



CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN

No. 037-2008

SUPERVISION DEL PROYECTO DE OBRA CIVIL "CONSTRUCCION DE PISCINA OLIMPICA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA"

Nosotros los abajo firmantes, **JORGE ABRAHAM ARITA LEON** en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS "UNAH", con amplio y suficiente poder de representación, mediante Acuerdo de Nombramiento CT-UNAH 355-2008 del 23 de abril del 2008, quien en adelante se denominará **EL PROPIETARIO** y **PEDRO PINEDA COBOS**, en su condición de Gerente General de la Sociedad **TÉCNICA DE INGENIERIA S.A (TECNISA)**, constituida de conformidad a las leyes del Estado de Honduras quien en adelante se denominará **EL SUPERVISOR**: ambos mayores de edad, casados, el primero Doctor en Administración de Empresas y el segundo Ingeniero Civil, portando sus tarjetas de identidad por su orden: No.0408-1957-00100 y 1301-1947-00059; hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN** que se sujetará a las consideraciones expuesta en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto la supervisión del proyecto de obra civil " Construcción de la Piscina Olímpica en la Ciudad Universitaria" las características principales de la obra se encuentran contenidas en los planos preparados al efecto por TECNISA.

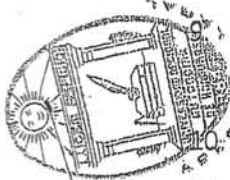
**SEGUNDA: DEL REPRESENTANTE DEL PROPIETARIO:** EL PROPIETARIO por este acto nombra como su representante autorizado al Departamento de Desarrollo Físico de la UNAH, a quién se le conocerá como **EL COORDINADOR**, a cargo de quien estará la relación cotidiana y contractual de este contrato. El Departamento de Desarrollo Físico tendrá en todo momento la autoridad de verificar que **EL SUPERVISOR** esta cumpliendo con lo estipulado y que su trabajo sea efectuado a su entera satisfacción, y coordinará entre ambas partes las reuniones necesarias para la correcta ejecución de este contrato.

**TERCERO: DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION.** Que el alcance de los servicios trata de la supervisión de proyecto de obra civil "Construcción de Piscina Olímpica en la Ciudad Universitaria" en el lugar que se indique por parte de **EL PROPIETARIO**. El proyecto de obra a supervisar incluye: instalaciones temporales movimientos de tierra, estructura, aluminio y vidrio, estructuras metálicas, carpintería, albañilería y acabados, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, instalaciones y equipo de piscina, obra exteriores y obras finales.

La presentación de estos servicios será compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza e incluirá pero no se limitara a lo siguiente:



1. Revisión del proyecto, esto incluirá la revisión de planos y especificaciones técnicas que será realizado al inicio del periodo.
2. Revisar y aprobar el programa general de construcción que presente el contratista, el cual deberá ser actualizado de conformidad con el desarrollo del trabajo.
3. Inspección continúa y completa de todo el trabajo de construcción ejecutado por el contratista.
4. Inspeccionar y hacer ensayos de los materiales incorporados y/o que se incorporaran al proyecto preparando informes relativos de estas inspecciones y ensayos.
5. Suministrar la información de todos los datos de construcción que sean necesarios para asegurar que el proyecto sea construido con lo establecido en los planos constructivos y especificaciones técnicas.
6. Proyectar cualquier tipo de cambio que fuere necesario para un mejor funcionamiento o economía en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento de EL PROPIETARIO.
7. Calcular y certificar todas las cantidades de obra que sean incluidas en los estimados mensuales de pago presentados por la empresa Constructora adjudicada (ITEC).
8. Llevar un control permanente de las cantidades de obra ejecutada y por ejecutarse, manteniendo informado al propietario de los cambios que se vayan presentando en cantidades y costos.
9. Hacer inspecciones finales de cada sector del proyecto certificar en cuanto a su terminación y hacer recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado.
10. Certificar la terminación del proyecto.
11. Revisar y hacer recomendaciones al propietario relacionados con posibles reclamaciones de parte de la empresa adjudicada (ITEC), para prórrogas del plazo del contrato, pagos por trabajo adicional y otros similares.
12. Presentar al propietario informes mensuales del proyecto, que suministre datos técnicos financieros a la fecha del respectivo informe, en un numero de cuatro (4) ejemplares. Estos informes deberán contener todos los datos que se requieran para llevar un buen control del proyecto.
13. Mantener un control de calidad permanente sobre los materiales que se han de emplear en la obra.
14. Celebrar sesiones periódicas con el coordinador del proyecto por parte del propietario para evaluar el avance de los trabajos y su relación con el programa aprobado e informar sobre los diferentes problemas que se presenten.



*Ambr*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



15. Verificar que la empresa constructora adjudicada ITEC tome todas las precauciones del caso, con el propósito de brindar seguridad a los trabajadores y transeúntes al ejecutar los trabajos de construcción.
16. Preparar un informe final que incluya un resumen histórico del proyecto de construcción, costos incurridos, comentarios y fotografías del mismo.

**CUARTA: DEL PERSONAL DEL SUPERVISOR:** EL SUPERVISOR ejercerá la coordinación de este contrato por medio del Ing. Edgardo Martínez Vallecillos. Para el proceso de supervisión, EL SUPERVISOR asignará a tiempo parcial en el sitio del proyecto de construcción a un ingeniero civil, residente, debidamente colegiado y con amplia experiencia y un inspector permanente EL PROPIETARIO tendrá la potestad de solicitar el cambio de cualquier personal contratado por EL SUPERVISOR cuando este no cumpla con sus funciones asignadas.

**QUINTA: DEL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL PROPIETARIO pagará al SUPERVISOR la suma de Setecientos Sesenta Mil Lempiras Exactos (Lps 760,000.00). Este valor incluye un componente de Honorarios por valor de noventa y nueve mil, ciento treinta Lempiras (L. 99,130.00) .El pago se efectuará dividido en ocho (8) cuotas mensuales de Noventa y Cinco Mil Lempiras Exactos (Lps 95,000.00) cada una; cada pago mensual se efectuará previa presentación de un informe de avance por parte de EL SUPERVISOR.

**SEXTA: DE LOS CAMBIOS AL ALCANCE DE LOS TRABAJOS:** Solamente EL PROPIETARIO puede ordenar cambios al alcance de los trabajos de EL SUPERVISOR, los cambios ordenados por EL PROPIETARIO puede tener dos orígenes A) Se puede producir si EL PROPIETARIO requiere de servicios adicionales dentro del mismo plazo contractual, en cuyo caso su costo establecerá de mutuo acuerdo B) Si la duración del plazo de ejecución de la obra contratada se prolonga por más tiempo que el periodo aquí pactado. En este caso el valor mensual será el mismo pactado y costo adicional será proporcional al tiempo adicional invertido, salvo que la prolongación del plazo contractual se deba a causas ajenas al proyecto y fuera de control de EL PROPIETARIO y sin culpa o negligencia, incluyendo pero no limitándose a desastres naturales, guerras, disturbios, huelgas u otras causas similares.

**SEPTIMA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN:** EL CONTRATO tendrá una vigencia ocho (8) meses o sea 240 días calendario a partir de la fecha estipulada de la orden de inicio del proyecto de obra civil "Construcción de Piscina Olímpica en Ciudad Universitaria"

**OCTAVA: LA TERMINACION DEL CONTRATO Y ARBITRAJE:** EL PROPIETARIO podrá rescindir este contrato sin responsabilidad de su parte, cuando de manera comprobada se demuestre que las obligaciones contraídas por EL SUPERVISOR en la Cláusula Tercera no han sido cumplidas .Si por causas de excepción



**Universidad Nacional Autónoma de Honduras**  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

fuerza mayor o caso fortuito, EL PROPIETARIO debe resolver este contrato, le notificará a EL SUPERVISOR por escrito con quince (15) días calendario de anticipación, además le reconocerá la parte proporcional equivalente a los trabajos que haya ejecutado, que estén pendiente de pago al momento del retiro.

Igualmente EL SUPERVISOR, podrá rescindir este contrato mediando causas de excepción, fuerza mayor o caso fortuito, notificando a EL PROPIETARIO de tal situación con treinta (30) días calendario de anticipación. En caso de discrepancia, ambas partes aceptan someterse a un proceso de arbitraje de conformidad con la Ley y el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.

**NOVENA: DE LAS GARANTÍAS Y/O FIANZAS:** Conforme lo establece el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado EL SUPERVISOR rendirá Garantía y/o Fianza de Cumplimiento de Contrato extendida en moneda nacional equivalente al quince (15%) del valor de los honorarios pactados con exclusión de costos, dicha Garantía deberá ser extendida a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y deberá contener la siguiente cláusula obligatoria "La presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma al simple requerimiento de la UNAH acompañada de un certificado de incumplimiento sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber". Esta garantía tendrá una validez a partir de la fecha de inicio del proyecto más tres (3) meses adicionales del plazo contractual.

**DECIMA: DE LOS PRINCIPIOS VIGENTES:** Los servicios profesionales que prestará EL SUPERVISOR deberá estar de acuerdo con las mejores prácticas de la ingeniería en proyectos similares de esta naturaleza, ambas partes se comprometen a respetar y acatar las Disposiciones y Reglamentos Vigentes, Principios Elementales de Equidad y Buena Fe. Y estando de acuerdo con lo expresado se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares originales en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al primer día del mes de septiembre del 2008.

*Seguimos*



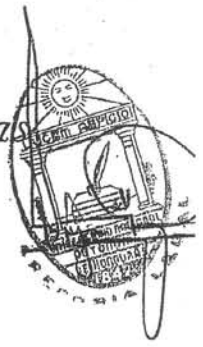
*[Signature]*  
**JORGE ABRAHAM ARITA LEÓN**  
T.I. No. 0408-1957-00100  
Rector UNAH

*[Signature]*  
**PEDRO PINEDA COBOS**  
T.I. No. 1301-1947-00059  
TÉCNICA DE INGENIERÍA S.A



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.



## ADDENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE SUPERVISION No. 37-2008 SUPERVISION DEL PROYECTO DE OBRA CIVIL CONSTRUCCION PISCINA OLIMPICA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS - UNAH Y LA EMPRESA TECNICA DE INGENIERIA S.A TECNISA

Nosotros los abajo firmantes, **JULIETA GONZALINA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias Sociales, hondureña y de este domicilio portadora de la tarjeta de identidad No. 1518-1954-0075, actuando en su carácter de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrada para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento Número 013-2009 JDU-UNAH de fecha veinticuatro de abril de año dos mil nueve emitido por la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), aprobada mediante el Número tres (3), Acta Número (12) de la Sesión Ordinaria de la Junta de Dirección Universitaria, celebrada el veinticuatro de abril de dos mil nueve quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y el Señor **Pedro Pineda Cobos**, mayor de edad, hondureño, casado Ingeniero Civil portando tarjeta de identidad **1301-1947-0059** en representación de la empresa **TECNICA DE INGENIERIA S.A. DE C.V. (TECNISA)**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**: hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente Addendum al **Contrato de Servicio de Supervisión No. 37-2008 Supervisión del Proyecto de Obra Civil " Construcción de Piscina Olímpica en la Ciudad Universitaria"**, contrato suscrito al primer día mes de septiembre del año dos mil ocho, de acuerdo a los términos siguientes: **PRIMERO:** Ambas partes convienen por este acto, modificar en la **CLAUSULA SEPTIMA: Plazo de Ejecución de la Supervisión** de la forma siguiente: Ampliar el plazo para la ejecución del contrato que era de ocho meses (8) o sea (240) días a un nuevo plazo de dos meses, siendo este adendum de tiempo por **( 60) días calendario.** **CLAUSULA QUINTA DEL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El monto del contrato aumentará la cantidad original que era de L.760,000.00, siendo el adendum de monto la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**



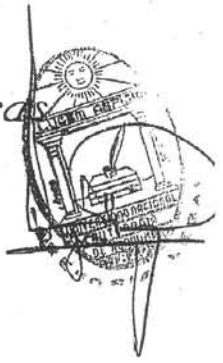
205





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.



**(L.190,000.00)** El objeto del presente adendum, es en virtud de la solicitud realizada por el Departamento de Desarrollo Físico según oficio No. 178 de fecha 20 de Julio del año dos mil nueve, se anexa a este adendum la documentación de soporte necesaria la cual establece los motivos por los cuales se da el presente adendum por tiempo y monto. **SEGUNDO:** Ambas partes convienen que el presente adendum se registrará por los términos aquí consignados y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en las estipulaciones del contrato original.

En fe de lo cual ambas partes se manifiestan de acuerdo con el presente adendum de contrato y firman para constancia en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintidos días del mes de julio del año dos mil nueve.



*Julietta Castellanos*  
**Julietta G. Castellanos**  
**RECTORA UNAH**

*Pedro Pineda Cobos*  
**Pedro Pineda Cobos**  
**Gerente TECNISA**



204